

24426

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 13 de septiembre de 1983

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	151,620	151,980
1 dólar canadiense	123,032	123,478
1 franco francés	18,796	18,852
1 libra esterlina	226,505	227,650
1 libra irlandesa	177,425	178,454
1 franco suizo	69,646	69,972
100 francos belgas	281,298	282,490
1 marco alemán	56,638	56,878
100 liras italianas	9,488	9,514
1 florín holandés	50,836	50,841
1 corona sueca	19,202	19,272
1 corona danesa	15,777	15,831
1 corona noruega	20,349	20,424
1 marco finlandés	26,490	26,600
100 chelines austriacos	804,264	808,748
100 escudos portugueses	121,744	122,229
100 yens japoneses	62,148	62,422

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24427 *ORDEN de 29 de junio de 1983 por la que se aprueba el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Informática de Murcia, dependiente de la Universidad de Murcia.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Murcia en solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Informática de Murcia, dependiente de la mencionada Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas establecidas en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa, en materia de elaboración de Planes de estudio, visto el informe favorable de la Junta de Gobierno de la Universidad de Murcia de fecha 22 de marzo de 1983 y el dictamen favorable emitido por la Junta Nacional de Universidades con fecha 14 de junio de 1983,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Informática de Murcia, dependiente de la Universidad de Murcia, que queda estructurado de la forma que se indica en anexo adjunto a esta Orden.

Segundo.—La aprobación de este Plan de Estudios no implica aumento del gasto público.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de junio de 1983.—P. D., el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Informática de Murcia, dependiente de la Universidad de Murcia

Tercer plan de estudios

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
Curso: Primero.		
Álgebra	3	1
Cálculo	5	2
Física	3	2
Introducción a la Informática	2	2
Computadores y Programación	2	2
Inglés I	2	
	17	9
Curso: Segundo.		
Estadística	2	1
Electrónica	3	2

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
Organización y Administración de Empresas	3	1
Algoritmos y Estructura de Datos	3	2
Lenguajes de Programación	3	2
Inglés II	2	
	17	8
Curso: Tercero.		
Investigación Operativa	3	2
Principios de Contabilidad	2	2
Arquitectura de Ordenadores y Sistemas Operativos	3	2
Ficheros y Bases de Datos	3	2
Sistemas Informáticos	3	2
	14	10

24428 *ORDEN de 1 de julio de 1983 por la que se aprueba la modificación del Plan de Estudios de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Murcia.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Murcia, en orden a la modificación del Plan de Estudios de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación, de la citada Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los Planes de Estudios de las Facultades Universitarias y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1, de la Ley General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa, 14/1970, de 4 de agosto, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la modificación del Plan de Estudios de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación, de la Universidad de Murcia, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—La modificación a que se refiere el número anterior no implicará aumento del gasto público.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emiliano Lamo de Espinosa Michels.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Murcia

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
SECCION DE FILOSOFIA		
PRIMER CICLO		
Primer curso		
Historia de la Filosofía antigua	3	1
Historia de la Filosofía medieval	3	1
Lógica I	3	1
Antropología I	3	1
Asignatura optativa a elegir entre:		
— Historia de las Ciencias humanas	3	1
— Metodología de las Ciencias	3	1
— Psicología general	3	1
Segundo curso		
Historia de la Filosofía moderna	3	1
Filosofía de la Ciencia	3	1
Ética I	3	1
Metafísica (Ontología)	3	1
Teoría del conocimiento	3	1
Tercer curso		
Historia de la Filosofía contemporánea	3	1
Filosofía del Lenguaje	3	1
Sociología	3	1
Estética	3	1
Metafísica (Teodicea)	3	1

Horas semanales	
Teóricas	Prácticas

24429 ORDEN de 12 de julio de 1983 por la que se aprueba la modificación del Plan de estudios de la Sección de Matemáticas de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona.

SEGUNDO CICLO

Para este ciclo regirá el sistema de asignaturas de tipo A y de tipo B, junto con los criterios de optatividad restringida que se citan.

Cuarto curso

Asignaturas de tipo A:

Historia de la Ciencia	3	1
Lógica II	3	1
Antropología II	3	1
Filosofía de la Naturaleza	3	1

Los alumnos de cuarto curso elegirán al menos dos de entre estas cuatro asignaturas de tipo A:

Quinto curso

Asignaturas de tipo A:

Filosofía de la Historia	3	1
Filosofía de la Lógica	3	1
Ética II	3	1
Filosofía de la Religión	3	1

Los alumnos de quinto curso elegirán al menos de entre estas cuatro asignaturas de tipo A. Asignaturas de tipo B comunes a cuarto y quinto cursos:

Cada uno de los cuatro Departamentos (Historia de la Filosofía y de la Ciencia, Lógica, Ética y Sociología Metafísica), ofrecerá dos asignaturas de tipo B, de entre las cuales tanto los alumnos de cuarto como los de quinto cursos elegirán como máximo tres. Todas las asignaturas de tipo B tendrán tres horas teóricas y una práctica a la semana.

SECCION DE PEGAGOGIA

Primer curso

Introducción a las Ciencias de la Educación.	3	1
Psicología general	3	1
Fundamentos biológicos de la Educación	3	1
Sociología de la Educación I. Fundamentos.	3	1
Metodología de las Ciencias de la Educación.	3	1

Segundo curso

Historia de la Educación	3	1
Filosofía de la Educación	3	1
Psicología evolutiva	3	1
Didáctica general	3	1
Estadística aplicada a las C. de la Educación.	3	1

Tercer curso

Sociología de la Educación. II. Modelos aplicados	3	1
Teoría de la Educación	3	1
Historia de la Educación española	3	1
Psicología de la Educación	3	1
Pedagogía experimental I	3	1
Tecnología educativa	3	1

Cuarto curso

Asignaturas comunes:

Diagnóstico escolar	3	1
Pedagogía experimental II	3	1
Pedagogía terapéutica	3	1
Política educativa y Legislación escolar	3	1

Asignaturas optativas (I):

Lingüística educativa	3	1
Biopatología	3	1
Organización y Dirección de las Instituciones educativas	3	1

Quinto curso

Asignaturas comunes:

Educación comparada	3	1
Didáctica especial	3	1
Economía y Planificación educativa	3	1
Orientación escolar y profesional	3	1

Asignaturas optativas:

Psicopatología	3	1
Técnicas de Orientación escolar y profesional.	3	1
Técnicas de reeducación de deficientes	3	1

(1) Los alumnos de 4.º y 5.º deberán elegir una asignatura optativa entre las ofertadas en cada curso. No se impartirán aquellas en las que no haya matriculados un mínimo de 10 alumnos.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad Autónoma de Barcelona en orden a la modificación del segundo ciclo del Plan de estudios de la Sección de Matemáticas de la Facultad de Ciencias, dependiente de la citada Universidad, aprobado por Orden ministerial de 4 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado de 11 de noviembre»);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley general de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa 14/1970, de 4 de agosto, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la modificación del segundo ciclo del Plan de estudios de la Sección de Matemáticas de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona, aprobado por Orden ministerial de 4 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre), que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—La modificación a que se refiere el número anterior no implicará aumento de gasto público.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona

SECCION DE MATEMATICAS

Segundo ciclo

Cuarto curso:

- Análisis matemático IV.
- Álgebra III.
- Geometría algebraica.
- Ampliación de Análisis I.
- Geometría diferencial.
- Topología II.
- Ecuaciones en derivadas parciales.
- Análisis numérico.
- Sistemas dinámicos.
- Lógica y fundamentos.
- Estadística matemática.
- Mecánica.
- Historia de las Matemáticas.

Quinto curso:

- Análisis matemático V.
- Ampliación de Álgebra.
- Teoría de números.
- Ampliación de Análisis II.
- Ampliación de Geometría.
- Ampliación de Topología.
- Operadores diferenciales e integrales.
- Mecánica celeste.
- Ampliación de sistemas dinámicos.
- Mecánica de medios continuos.
- Teoría de la probabilidad.
- Procesos estocásticos.
- Didáctica de las Matemáticas.

Observaciones generales: Todas las asignaturas serán de cinco horas teóricas semanales y las asignaturas de carácter experimental tendrán dos horas semanales más de clases prácticas: Las asignaturas se distribuirán según los siguientes grupos:

Primero.—Análisis Matemático IV.

Segundo.—Diez asignaturas de carácter fundamental, que la propia Sección fijará.

Tercero.—Un número indeterminado de entre las asignaturas restantes que dependerá de la disponibilidad de profesorado y del número de alumnos matriculados.

Cada una de estas asignaturas deberá contar con un mínimo de 10 alumnos matriculados.

Cada alumno entre cuarto y quinto deberá cursar ocho asignaturas distribuidas entre los grupos anteriores señalados del siguiente modo:

Primero.—La asignatura de Análisis Matemático IV.

Segundo.—Un mínimo de tres asignaturas correspondientes al segundo grupo.

Tercero.—Las restantes, hasta completar el número de ocho, a elegir de las que la Sección ofrezca dentro del grupo tercero.